

Honorables Magistrados  
SALA PENAL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.  
Bogotá D.C.

Ref. Acción Pública de Tutela  
Demandante: RAÚL DUQUE DUQUE.  
Demandado: JAVIER ARMANDO FLETCHER PLAZAS.  
Entidad: Sala Penal del Tribunal superior de Bogotá

**RAÚL DUQUE DUQUE**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.125.514 de Bogotá, por medio del presente escrito manifiesto que INSTAURO ACCIÓN PUBLICA DE TUTELA, contra en Magistrado de la Sala Penal del Tribunal de Bogotá Doctor JAVIER ARMANDO FLETCHER PLAZAS, por hechos que constituyen una grave vulneración del Derecho Fundamental de acceso a la Justicia y de manera subsidiaria al Derecho Fundamental al debido proceso, conforme con los siguientes

#### **HECHOS.**

1º.- El juzgado Dieciséis de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá bajo el proceso con el radicado **11001 31 04 037 2002 00373 00** con ubicación 26316 ejecuta una pena impuesta en mi contra por el Juzgado 37 Penal del Circuito de Bogotá.

2º.- Mi defensor el día cuatro (4) de marzo de dos mil diecinueve (2019), presentó solicitud ante el Juzgado Dieciséis de Ejecución de penas para que se me otorgara el sustituto de la prisión domiciliaria.

3º.- La petición fue negada por el Juzgado, mediante auto del siete (7) de marzo de dos mil diecinueve.

4º.- Mi abogado defensor interpuso recurso de APELACIÓN contra la anterior decisión el día Veintiuno de marzo de 2019 y fue concedido el ocho (8) de abril de ese mismo año y remitido al Tribunal Superior de Bogotá, sala penal.

5°.- El proceso fue repartido al Magistrado JAVIER ARMANDO FLETCHER PLAZAS, ingresando al Despacho desde el día Diez de mayo de dos mil diecinueve. Con la radicación **11001 31 04 037 2002 00373 01**.

6°.- Desde esta fecha y hasta el día de hoy no se ha resuelto el recurso interpuesto, estando el proceso al despacho treinta y dos (32) meses.

7°.- Ante la mora en resolver el recurso mi abogado defensor presentó un escrito requiriendo la solución del asunto, el que fuera presentado el día seis (6) de Abril de 2021.

8°.- Como puede apreciarse el principio de pronta y cumplida justicia que constituye un imperativo Constitucional no se ha verificado en este asunto, vulnerándose el derecho al acceso a la Justicia y el debido proceso

9°.- Ante el requerimiento de mi Defensor al Señor Magistrado, no cuento con otra vía judicial diferente a la tutela para acceder a mis Derechos Fundamentales.


### **MANIFESTACIÓN BAJO JURAMENTO.**

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que por estos hechos no he presentado ninguna otra acción de tutela.

### **NOTIFICACIONES.**

Recibiré notificaciones en la carrera 114 No. 77 D-20 de Bogotá.  
Correo electrónico: **raulduqueduque1949@gmail.com**

Atentamente,

  
**RAUL DUQUE DUQUE**  
C.C. No. 19.125.514